

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 977

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, así como al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que, implementen acciones inmediatas de prevención, detección, atención y sanción de casos de violencia de género contra mujeres indígenas en el territorio Estatal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias estatales correspondientes para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 977

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2020.

DIP JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE.

DIF. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

SECRETARIA.

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.